

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
ADICIONA EL ARTÍCULO 198 BIS AL  
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN, PRESENTADA POR  
LA DIPUTADA SAMANTA FLORES  
ADAME, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

La suscrita, diputada Samanta Flores Adame, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía *Iniciativa de Decreto a través de la cual se adiciona el artículo 198 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Internet vino a revolucionar el acceso a la información y ofreció las condiciones para el nacimiento de nuevas formas de comunicación y contacto entre personas a través de las denominadas redes sociales, las cuales han permeado en los ámbitos público, social y privado. Derivado de la omnipresencia de las redes sociales se ha ponderado llegar a regularlas, lo que ha resultado en diversas discusiones, entre las que destaca, las implicaciones jurídicas del hacer uso de estas redes, así como las consecuencias del posible uso inadecuado de las mismas. [1]

En nuestros días, el avance que presentan las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), tienen un impacto benéfico prácticamente en todas actividades cotidianas, llámense empresariales, comerciales, bancarias, financieras, educativas, incluso de convivencia social; todas a través de sistemas, televisores, computadoras, dispositivos portátiles, internet y por supuesto las redes sociales.

Las redes sociales tienen en la actualidad, sin lugar a dudas, una función de suma importancia en la sociedad, nos ayudan a mantenernos interconectados, con una persona a la vez, o con el mundo entero de manera global.

Con datos del INEGI, aproximadamente en México existen 85 millones de usuarios de internet, de esos, alrededor de 75 millones lo utilizan diariamente para acceder a redes sociales, siendo las principales Facebook, X, Instagram, Whatsapp, Tik Tok y Youtube.

Sin embargo amigas y amigos diputados, en esta ocasión, me enfocaré al mal uso que, algunas personas, hacen de la tecnología en las redes sociales, particularmente en la creación de perfiles falsos para defraudar, humillar, acosar, hostigar, denostar o perjudicar de alguna manera a las personas.

Los perfiles falsos en las redes sociales son representaciones digitales fraudulentas, creadas para simular una persona real en línea, que utilizan información falsa a través de una plataforma, que suben a las redes sociales, foros, sitios de compras, etcétera, siempre con la intención de perjudicar a los demás.

Crear un perfil falso en la actualidad es relativamente sencillo, con una dirección de correo electrónico temporal, una fotografía tomada de internet y un nombre ficticio, es posible crear una identidad virtual simulada, para parecer real. Con eso, puedes aparentar ser una tienda conocida para ofrecer descuentos y hacer que las víctimas te proporcionen información confidencial, así como realizar pagos o publicar información falsa para dañar a las personas.

En diversas ocasiones los perfiles falsos son creados por personas cobardes, con mentes perversas y dañadas, que se ocultan tras el manto del anonimato, para cometer sus fechorías y causar algún daño o perjuicio a otras personas, al publicar imágenes o divulgar información falsa sobre la persona, familia, trabajo o cualquier otro entorno o relación de la persona.

Sabemos que existen y son más comunes de lo que imaginamos.

En lo particular, durante mi participación en el proceso electoral recientemente pasado, fui víctima de diversos ataques a mi honor, a mi intimidad y a mi propia imagen, vía perfiles falsos, en los cuales se difundió ampliamente información falsa sobre mi persona y mi familia, perjudicando de manera directa mi persona, mi familia y desde luego mi campaña electoral.

Fue tal el perjuicio que ocasionaron a mí y a mi familia, que interpuse de inmediato denuncia ante la Fiscalía General del Estado, con la firme intención de que el área especializada en materia de delitos cometidos a través de medios cibernéticos dé con los responsables y apliquen sanciones ejemplares.

Ante tal circunstancia, me veo en la imperiosa necesidad de presentar esta iniciativa ante el Pleno de

este Congreso, como una contribución protectora para la libertad de la sociedad, con puniciones ejemplares para las personas que mal utilizan las redes sociales y vulneran la tranquilidad de las personas.

Estamos ante una realidad que no podemos detener, pero sí podemos y debemos regularla dentro del marco normativo que nos rige para proteger y salvaguardar los derechos humanos y las libertades de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona el artículo 198 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

*Artículo 198 bis.* A quien cometa alguno de los delitos establecidos en el presente Título, utilizando algún medio digital o informático, actuando bajo un perfil falso, se le impondrá la pena establecida para cada delito, más una tercera parte de la pena establecida para cada caso.

Si el perjuicio fuera también para un menor de edad, la pena se aumentará hasta dos terceras partes más de la correspondiente del delito de que se trate.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo,  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes  
de junio del año 2024.

Cordialmente

Dip. Samanta Flores Adame



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)